

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informando que, ya transcurrió el traslado de la excepción de mérito propuesta por el curador ad-litem; a su vez el apoderado demandante se pronunció dentro del término de la misma. Por otro lado, se observan que las entidades oficiadas no han emitido respuesta al oficio librado. Cali, 26 de junio de 2022.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de octubre de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1697

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i) Teniendo en cuenta lo informado secretarialmente, en atención a que se encuentra surtido el traslado de la excepción de mérito propuesta por la parte pasiva, la que fue objeto de pronunciamiento por la parte actora, por lo que no queda camino distinto a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento –*arts. 372 y 373 del C.G.P.*-, para el día **CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a partir de las NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (9:45 A.M.)**.

Acto al cual quedan convocadas las partes intervinientes, quienes deben tener en cuenta las advertencias para la realización del acto público que este Despacho ejecutó en decisión dictada el 27 de enero hogañó.

ii) Por otra parte, se observa que las empresas de telefonía móvil y celular CLARO, MOVISTAR, ETB y EMCALI, ni COOMEVA EPS han ofrecido respuesta a los oficios librados, por lo que se les **REQUIERE** para que en un término **no superior a CINCO (5) DÍAS** ofrezcan respuesta en los términos ordenados desde decisión calendada el 27 de enero hogañó.

LIBRAR los oficios respectivos por la secretaría de este Juzgado o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, para que se materialice lo aquí ordenado de manera CONCOMITANTE con la publicación de los estados, con la remisión de los oficios adjuntar providencia de data 27 de enero del año en curso donde están lo ordenado para cada entidad.

iii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

a) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto electrónico de este Despacho Judicial, es el correo institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, **el horario laboral y de atención al público, son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m., a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 P.M) se entenderá presentado al día siguiente.**

b) **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1beb7a5283b05b6274ed3e5946d161d6bca539d3fbce23756574c54bf32318e7**

Documento generado en 17/11/2022 04:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>